



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2065-2015

BITÁCORA: 20/G3-0106/10/15

Oaxaca, Oaxaca, 21 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTO DOMINGO YOJOVI

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Octubre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de cambio de uso del terreno forestal, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1812-2015 de fecha 28 de Agosto de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SANTO DOMINGO YOJOVI, San Andres Solaga, C-20-097-YOJ-001/15, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 205.260 Metros cúbicos	17	1	17	14824366	14824382
SANTO DOMINGO YOJOVI, San Andres Solaga, C-20-097-YOJ-001/15, madera en rollo, <i>Pinus chiapensis</i> , (pino de Chiapas), 287.280 Metros cúbicos	24	18	41	14824383	14824406
SANTO DOMINGO YOJOVI, San Andres Solaga, C-20-097-YOJ-001/15, brazuelos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 73.308 Metros cúbicos	7	42	48	14824407	14824413
SANTO DOMINGO YOJOVI, San Andres Solaga, C-20-097-YOJ-001/15, brazuelos, <i>Pinus chiapensis</i> , (pino de Chiapas), 102.600 Metros cúbicos	10	49	58	14824414	14824423
SANTO DOMINGO YOJOVI, San Andres Solaga, C-20-097-YOJ-001/15, Leña, <i>Quercus castanea</i> , (Encino), 3.040 Metros cúbicos	1	59	59	14824424	14824424
SANTO DOMINGO YOJOVI, San Andres Solaga, C-20-097-YOJ-001/15, Leña, <i>Quercus elliptica</i> , (encino), 3.935 Metros cúbicos	1	60	60	14824425	14824425
SANTO DOMINGO YOJOVI, San Andres Solaga, C-20-097-YOJ-001/15, Leña, <i>Quercus candicans</i> , (Encino), 2.431 Metros cúbicos	1	61	61	14824426	14824426
SANTO DOMINGO YOJOVI, San Andres Solaga, C-20-097-YOJ-001/15, Tierra de monte, <i>TIERRA DE MONTE</i> , (tierra de monte), 2,883.570 Metros cúbicos	205	62	266	14824427	14824631

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 20 de Octubre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601, delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2065-2015

BITÁCORA: 20/G3-0106/10/15

Oaxaca, Oaxaca, 21 de Octubre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL
Y RECURSOS NATURALES



C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.E. PROFEPA- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.256.712.7-3.80/2015

TVGI*DDRP*MAGR*GJAL



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-2065-2015

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Ilescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.